CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA CONSERMAR.

CONTRATO UOC N°: 55 **/19**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Cynthia Yudith Ramírez de Melgarejo, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.009.689, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *CONSERMAR RUC.: 3200078-2*, domiciliada en Puerto Pinasco esq./ Brasil, Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Mariela Carolina Molas Samudio, con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPÁ. PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **LCO N° 04/19 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. PLURIANUAL.", PAC/ID N° 368.912**, adjudicada por Resolución N° 097/19 de fecha 28 de Noviembre de 2.019, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **368.912**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 "Servicio de Limpieza Integral y Fumigación del Palacio de Justicia de Caazapá. Plurianual" PAC/ID N° 368.912**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá, según Resolución N° 079/19 de fecha 22/10/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución

Consermar Multiservicio

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

N° 097/19 de fecha 28 de Noviembre de 2.019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 16 de diciembre del 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. La presente contratación será en forma Plurianual periodo 2019-2020, *Por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote N° 2- SERVICIO DE FUMIGACION						
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	SERVICIO DE FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA	4	EVENTO	UNIDAD	2.750.000	**11.000.000**
					TOTAL Guaraníes, once millones. -	**11.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Visión SAECA, Nro. de Cuenta: 0000000900108192.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESENTACION DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Los Servicios deben ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de trabajos descriptos en el plan de cumplimiento del servicio y de acuerdo a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Davalos.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el Servicio de Fumigación del Palacio de Justicia de Caazapá, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(No Aplica)

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL

Consermar Multiservicio

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA CONSERMAR.

CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..

(No Aplica).

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

LOTE 2. SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PERIODICIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS:		
1-TAREAS TRIMESTRALES	1.1	• **Las fumigaciones se llevarán en forma trimestral**, el primer servicio se deberá realizar en el mes de febrero del año 2020, luego de la emisión de la Solicitud de Servicio de la Convocante. • Fumigación de las áreas cubiertas. - • Desinfección con productos piretroides para insectos rastreros (cucarachas, hormigas, etc.) y voladores (moscas, mosquitos, etc.), pulgas, garrapatas, ácaros y arácnidos. - • Fumigación integral, en los registros cloacales y pluviales. • Fumigaciones para el control de cucarachas en los registros, baños y desagües con aplicaciones de insecticidas en forma trimestral, en caso de reinfección se procederá a la fumigación como refuerzo hasta el exterminio de las mismas. • En caso de detección de termitas se procederá a un tratamiento específico para el exterminio de las termitas en forma inmediata, eliminando los camineros y nidos. Además, se deberá hacer una inspección minuciosa para detectar el ingreso de las termitas y aplicar una barrera química. • Control de invasión de abejas en el edificio, utilizando técnicas adecuadas para el efecto. • Control de invasión de palomas en el edificio, utilizando técnicas adecuadas para el efecto. • Desratización con productos anticoagulantes, instalación de cebaderos profesionales (cantidad según necesidad) para la colocación y reposición de los cebos tóxicos en todas las zonas perimetrales. La desratización deberá tener un control periódico, con reposición de cebos tantas veces sea necesario. Colocación de trampas mecánicas en el interior de archivos además de cebaderos y cebos tóxicos adecuados. • Proveer productos, materiales, equipos adecuados y elementos de seguridad y salubridad para realizar los trabajos. • La empresa deberá tener especial cuidado en los lugares de manejo de alimentos para la aplicación de los productos. • Proveer de Personales capacitados en el rubro de fumigación para la prestación óptima de los servicios. • Enviar un informe por cada servicio sobre los procesos logrados o a efecto de sugerir alguna modificación que se considere necesaria. • No se permitirá el uso de raticidas de tipo agudo. Los raticidas e insecticidas serán del tipo anticoagulante sanguíneo, conocidos como raticidas de segunda generación. • Se deben utilizar productos que no produzcan manchas y olores con baja toxicidad para HUMANOS. • Durante la fumigación colocar las advertencias y señalizaciones a los lugares a ser tratado. • Las fumigaciones se realizarán de común acuerdo con el CONTRATANTE fijando horas y días. • La empresa deberá contar como mínimo con los siguientes equipamientos: equipos pulverizadores tipo mochila con capacidad mínima de 20 lts, equipo portátil de ULV (ultra bajo volumen). Además, debe contar con los siguientes equipos: PROTECCION PERSONAL: mascarillas, protección respiratoria como respirador purificador de aire con doble filtro para gases

Consermar Multiservicio

Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

		y vapores orgánicos, anti inhaladores, protección ocular como lentes o antiparras, guantes, guardapolvos, botas o zapatones de seguridad y casco, y todas las herramientas para la correcta ejecución de los trabajos.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay".

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

PROVEEDOR
Consermar
Multiservicio

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATANTE
Abog. CYNTHIA RAMIREZ DE MELGAREJO
Presidenta del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá